



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 13 de noviembre

Número 260

Delegación de Hacienda

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria, en uso de las atribuciones que le resultan del art. 11, n.º 1 2 y 3, de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en Burgos.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de Empresas.
Período: Año 1972.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitan-

tes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que proceden son las siguientes:

Fabricación de tejidos, fibras y tintes.

Tejidos de Calcetines.

Burgos, 3 de noviembre de 1971.
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

5.471.—337,00

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Anuncio de subasta

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de proceso civil de cognición núm. 65 de 1971, promovidos por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de

Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales S. A., Coprasa, contra don Alfredo Peña González, mayor de edad, industrial y vecino de Bilbao, Mercado de Labayru, en reclamación de 33.018 pesetas y para satisfacer al actor ejecutante el importe del principal y costas del juicio, se sacan a pública subasta los siguientes objetos de la propiedad del demandado ejecutado, depositados en el domicilio de éste, en poder del mismo:

Una balanza marca Dina, de 15 kgs. de fuerza, número 15839, tasada en 8.000 pesetas.

Una balanza de las mismas características que la anterior, número 15613, tasada en 6.000 ptas.

Una caja registradora eléctrica marca Sweda, sin número visible, en muy buen estado, tasada en 18.000 pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día 30 del actual a las 11 de su mañana, que se celebrará simultáneamente, en este Juzgado Municipal número dos de Burgos y en el Juzgado Municipal correspondiente de los de Bilbao.

Se hace constar que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor referido de los bienes embargados, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del actor ejecutante que podrá tomar parte en dicha subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito referido; y, no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La adjudicación se hará al mejor postor luego se reciban las diligencias practicadas para el remate, en el Juzgado correspondiente a los de Bilbao.

Dado en Burgos, a 3 de noviembre de 1971.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

5.475.—333,00

Miranda de Ebro

D. José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en el procedimiento de apremio dinamante de autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número 20 de 1971, instado por la Compañía Mercantil Anónima Muñoz Bernal S. A., representada por el Procurador don Laureano Fernández de Troconiz, contra don David Vozmediano Merino, de Zarratón (Logroño), he ordenado sacar a pública subasta por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado y que se hallan depositados en el propio ejecutado:

Un vehículo furgoneta marca Renault 4L, matrícula LO-25.358.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de diciembre del año en curso, a las 12 horas, siendo el valor tipo del bien subastado el de 25.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, debiendo consignar, todo el que desee tomar parte en la subasta, ya en la mesa del Juzgado o ya en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Miranda de Ebro, a 2 de octubre de 1971.—El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario, (ilegible).

5.478.—231,00

Briviesca

D. Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe: Que en el juicio verbal defaultas número 35 de 1971, seguido por denuncia de Felipe Ramos García, contra Jesús Soto Carcedo, mayor de edad, soltero, chófer y de esta vecindad, por el hecho de lesiones leves, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Briviesca, a 11 de octubre de 1971, el Sr. Juez don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por lesiones leves.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Jesús Soto Carcedo, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en el mismo día de su fecha.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato.—Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública, doy fe, B. Cuatango.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Felipe Ramos García, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal, en Briviesca, a 14 de octubre de 1971.—El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianzas

Contratista: D. Bernardo Noriega Gutiérrez, C/ Quintana Porreña, Manzana 7, núm. 1, 3.º, Santander.

Importe de la fianza: Veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con once céntimos (25.857,11 pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: C. N. I. de Madrid a Irún, km. 306,4.—Mejora local.—Tratamiento de la Intersección.—Ameyugo.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.—Sucursal de Burgos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Director General, P. D., el Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales, Pedro García Ortega.

5.516.—233,00

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

Clave: 5-BU-294.

Ensanche de explanación y mejora de trazado C. BU. 530, Trespaderne a Puentelarrá, p. k. 16 al 33,6.

Tramo: Barcina del Barco a Puentelarrá.

En el expediente de expropiación forzosa que se inicia por resolución de la Dirección General de Carreteras de 7 de septiembre último, con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de investigaciones públicas del vigente plan de desarrollo es de aplicación el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados que se establecen en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público con objeto de que el día 11 de noviembre próximo, a las doce horas, se presenten los representantes legales de los propietarios interesados, incluidos en la relación adjunta, a quienes se cita personalmente mediante cédula, en el Ayuntamiento

de Sobrón, advirtiéndoles del derecho de ser esitados de un perito y de un notario, con objeto de llegar a un acuerdo mutuo respecto a la indemnización correspondiente y fecha de ocupación, o en su caso, extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias), al recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopia de los mismos, aportando los arredatarios las pruebas fehacientes a su derecho.

Burgos, 29 de octubre de 1971.—
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Relación que se cita

1. Junta administrativa de Bachicabo, 50,97 metros cuadrados, erial.
2. Junta administrativa de Sobrón, 2,419, erial.
3. Residencia Sindical Ortiz de Zárate, 647,13, erial.
4. Junta administrativa de San Martín de Don, 596,41, erial.
5. Junta administrativa de Mijaralengua y Plágaro, 76,37, erial.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 11 de septiembre de 1971, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 169 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Majadal», de la pertenencia de la Comunidad de Retuerta, Castroceniza y Ura, y sito en su término municipal.

Resultando: Que, autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Burgos, que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicacio-

nes y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el lugar «Los Prados» o «La Cañada», en coincidencia con el mojón trigémo del I.G.C., común a los términos de la Comunidad de Retuerta, Castroceniza y Ura, Puente de Ura y Covarrubias (en su anejo separado de Ura), continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 433 desde el cual se cierra el número 1 el perímetro exterior. No existen enclavados. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que, durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se presentó ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirirse carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que, el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º.—Aprobar el deslinde del monte número 169 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Majadal», de la pertenencia de la Comunidad de Retuerta, Castroceniza y Ura, y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º.—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 169.

Término municipal: Comunidad de Retuerta, Castroceniza y Ura.

Pertenencia: Comunidad de Retuerta, Castroceniza y Ura.

Limites:

N.—Monte particular «Valdelatía», de Puente de Ura, en ese término municipal, fincas particulares forestales del término municipal de Covarrubias, fincas particulares de labor del término de la Comunidad de Retuerta; baldíos de Retuerta en ese término municipal, carretera comarcal de Burgos a La Vid y fincas particulares forestales del término municipal de Retuerta.

E.—Monte particular del Común de vecinos de Contreras, en ese término municipal.

S.—Fincas particulares forestales, en el término municipal de Santibáñez del Val: fincas particulares forestales en el término municipal de Quintanilla del Coco; fincas particulares de labor en término de la Comunidad de Retuerta; fincas particulares forestales de nogales y eriales, a pastos, de Castroceniza y camino de Castroceniza a Ura.

O.—Fincas de cultivo y baldíos de Ura, camino viejo de Ura a Covarrubias, fincas particulares labrantías en el término de la Comunidad de Retuerta; monte particular de Ura en ese término, camino de Ura a Puente de Ura; viñedos de particulares de la Comunidad de Retuerta y Camino de Ura a Puente de Ura.

Cabidas:

Cabida total y pública del monte: 1.677,5000 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies: Quercus ilex.

Servidumbres: De paso, de la carretera comarcal de Burgos a La Vid, que atraviesa el monte de norte a Sur, del piquete núm. 143 al 305.

3.º.—Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º.—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Mon-

tes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 3 de noviembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

La Junta administrativa de Pangusión, domiciliada en Pangusión, Valle de Tobalina, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar.—El Valle.

Municipio.—Pangusión, Valle de Tobalina (Burgos).

Río.—Ebro.— Margen.—Izda.

Linda al norte, con ribera del río; sur, ribera del río y rocas; este, camino de Pangusión a Quintana Martín Galíndez y oeste, río Ebro.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada. Total, 28 metros cúbicos; en terrenos de dominio público 20 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie.—Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico; calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20

días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 7 de octubre de 1971.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

5.415.—240,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIOS

Por don Luis Roca de la Mata, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil en la Avda. Vitoria Cta. Burgos, en la Telefónica Nacional de España.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de octubre de 1971.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

5.455.—185,00

Por don Fausto Arce Alonso, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller mecánico de vehículos en la Plaza de Logroño, núm. 2, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de

diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, 9 de octubre de 1971.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

5.356.—185,00

De interés para los contribuyentes

Para general conocimiento se recuerda y advierte al vecindario y contribuyentes, que la cobranza en período voluntario de las Exacciones municipales correspondientes al 2.º semestre del presente año, cuya recaudación se verifica mediante recibo-talonario, terminará en esta capital el próximo día 15 del presente mes de noviembre.

El pago de los recibos ha de efectuarse necesaria y exclusivamente en la oficina de la Recaudación municipal, sita en la calle de Aranda de Duero, núm. 1, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 19, núm. 3 del art. 80 y núm. 1 B) del art. 92 del vigente Reglamento General de Recaudación de 16 a 20 horas, durante el plazo citado y también de 9 a 13 horas en los últimos 10 días del mismo.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 10 por 100 desde el día 16 al día 30 del presente mes. Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda quedarán incursos automáticamente dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

Burgos, 5 de noviembre de 1971.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento pleno, se acordó modificar el Plan General de Ordenación Urbana respecto a la calificación de terrenos en la zona de Costaján, teniendo este acuerdo el carácter de aprobación inicial, por lo que se expone a información pública, por plazo de 30 días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Aranda de Duero, 28 de octubre de 1971.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

Ayuntamiento de Villasilos

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 1971, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto para las obras de mejora del abastecimiento de aguas a la localidad y saneamiento de esta villa de Villasilos, redactado por el Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Luis Finat, por un importe de 3.802.310 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Villasilos, 3 de noviembre 1971. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Vadocondes

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veintinueve de octubre actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un matadero municipal en esta localidad y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace saber en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que fueran pertinentes.

Vadocondes, 30 de octubre de 1971.—El Alcalde, Miguel Leal.

Junta vecinal de Celada de la Torre

Aprobado por esta Junta administrativa el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de camino vecinal de Vivar a Celada de la Torre, en esta localidad.

Queda expuesto al público por

el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas los habitantes del término municipal de esta Entidad Local Menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Celada de la Torre, 10 de noviembre de 1971.—El Presidente, Ildefonso González Castrillo.

Junta vecinal de Treviño

Aprobado por esta Junta administrativa el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de adquisición terrenos construcción Grupo Escolar, en esta localidad.

Queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas los habitantes del término municipal de esta Entidad Local Menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Treviño, 10 de noviembre 1971. El Presidente, Amando Martínez Peral.

Junta vecinal de Moneo

Aprobado por esta Junta administrativa el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad.

Queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas los habitantes del término municipal de esta Entidad Local Menor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, apartado 3.º de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Moneo, 10 de noviembre de 1971. El Presidente, Eloy Zorrilla y López.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Castrojeriz, 2 de noviembre de 1971.—El Alcalde, A. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Castil de Peones, Cogollos, Santa Olalla de Bureba, Fresneda de la Sierra Tirón, Pinilla de los Moros, Quintanavides, La Sequera de Haza, Revilla Vallejera, San Mamés de Burgos, La Horra y Ubierna.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santibáñez Zarzaguda, 2 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de Abajo, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, Zumel, Las Celadas, Ros, Los Tremellos, Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel, Cubillo del Campo, Solarana, Valle de Oca, Berberana y Junta administrativa de Penches.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir supe-

rávít en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Salas de los Infantes, 28 de octubre de 1971.—El Alcalde, Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdezate, Campolara, Hontoria de la Cantera, Vadocondes, Valle de Valdebezana, Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo, Merindad de Sotoscueva, Fresnillo de las Dueñas, Nava de Roa, Quintanaález y Navas de Bureba.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Puebla de Arganzón, 6 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más,

podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Partido de la Sierra en Tobalina, 30 de octubre de 1971.—El Alcalde, Angel Quintanilla.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 9 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Luis Guerra.

Instruido el expediente de transferencia de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melgar de Fernamental, 8 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Luis Guerra.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentenebro.

Ayuntamiento de Valdezate

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdezate, a 4 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Fabriciano Requejo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa y Moradillo de Roa.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Salvador Benito Urbina, se ha solicitado licencia para la instalación de una caldera de calefacción a base de gas propano, con el almacenamiento de seis botellas para los servicios propios de dicha calefacción, sita en la calle de Ramón y Cajal, núm. 16, bajo, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 4 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Isaac Rubio.

5.496.—176,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953,

en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Alfredo de Miguel Manzanares, concesionario del Servicio de Pompas Fúnebres de esta ciudad, siendo de 5.000 pesetas la garantía definitiva que tiene constituida dicho concesionario.

Miranda de Ebro, 3 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio. 5.500.—101,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de una parcela con fines industriales sita al lugar de Bajo los Nogales y Santiago, linda norte, río Trueba; sur este y oeste, cercados de propiedad particular, superficie, 2.890 metros cuadrados, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 21 de octubre 1971.

La apertura de pliegos se verificará el día siguiente hábil en que finalice el plazo, a las trece horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal de acuerdo con el modelo adjunto, y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

D., que actúa, y con D. N. de I. núm., de ... años, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Espinosa de los Monteros, 2 de noviembre de 1971.— El Alcalde, (ilegible). 5.467.—219,00

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal de Burgos, tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos que se señalan, en el monte núm. 8-A, denominado El Pinar, de la pertenencia de este Municipio.

Aprovechamiento: Por subasta de 4.058 pinos maderables, pinaster agotados de resinación, con un volumen de 1.101 m. c. de madera y 220 m. c. de leñas de sus copas.

Precio de tasación.—El de pesetas 618.750 global.

Precio índice.—El de 773.437 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas.—Regirá el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal, publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 254 del día 8 de noviembre de 1960.

Pliego de condiciones económico-administrativas.—El aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría del mismo y en el Distrito Forestal.

Garantía provisional.—La cantidad de 30.938 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la tasación.

Garantía definitiva. El 6 por 100 del precio de la adjudicación definitiva.

Indemnizaciones.—El presupuesto por este concepto asciende a la cantidad de 3.000 pesetas, modificable según el resultado de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante todos los días laborables, en horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas.—La subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial a las doce horas del día laborable siguiente al cumplimiento de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del anuncio en el expresado periódico oficial.

Documentación.—A la proposición se acompañará el documento

que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concurre en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Estar en posesión vigente del carnet de empresa con responsabilidad del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, debidamente visado.

Gastos a cargo del contratista.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, los de formalización del contrato y los que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios al mismo, reintegros, derechos reales, impuestos, indemnizaciones al Distrito Forestal, canon de Seguros Sociales y cuantos se deriven de la subasta.

Modelo de proposición.—Las proposiciones reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y con los sellos municipales o mutuales establecidos, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de y con domicilio en la calle, núm., con D. N. de I. núm., expedido con fecha, en nombre propio o en representación de, vecino de, lo cual acredita con, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del estado, núm. del día y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de 4.058 pinos agotados de resinación en el monte Pinar, núm. 8-A, de la pertenencia de Villanueva de Gumiel (Burgos), cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización del mismo, por el que ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Villanueva de Gumiel, 2 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Vicente Núñez.

5.464.—578,00

Ayuntamiento de Oña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 3 de diciembre próximo tendrá lugar en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las dieciséis horas, subasta de 716 pinos pinaster, con un volumen de 329 m. c. de madera y 59 m. c. de leñas de sus copas, marcados en el Cuartel A) del monte Pando, y por la tasación de 158.451 pesetas.

A las diecisiete horas, subasta de 372 pinos silvestres, marcados en el Cuartel B), del monte Pando, con un volumen de 262 m. c. de madera y 85 m. c. de leñas de sus copas por la tasación de 212.949 pesetas.

Las proposiciones se presentarán a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, de la provincia, y hasta una hora antes de iniciarse la misma.

Las condiciones estan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desiertas dichas subastas se celebrará segunda subasta a las mismas horas, tasación y condiciones, el día 13 del mismo mes.

Oña, 2 de noviembre de 1971.—
El Alcalde, B. Bárcena.

5.460.—176,00

Junta vecinal de Mozoncillo de Oca

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y al siguiente día hábil transcurridos 20 días también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Sala de esta Junta la subasta que se indica:

A las doce horas la de 981 maderas, con 316 m. c. de madera y 18 robles con 4 m. c. de leña y 80 m. c. de leñas de las copas del monte La Peligrosa, tasados en 76.140 pesetas.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo la misma tasación.

Mozoncillo de Oca, 25 de octubre de 1971.—El Presidente, Fernando Sáez.

5.494.—127,00

Junta vecinal de Villaluenga de Losa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos el aprovechamiento de 178 pinos del monte titulado La Cuesta, de la pertenencia de esta jurisdicción, con 81 metros cúbicos de madera y 20 de leña, bajo el tipo de tasación de 53.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar a los 20 días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 11, en la sala del Ayuntamiento, sita en Río de Losa, con arreglo al pliego de condiciones generales y el confeccionado por la entidad obrante en Secretaría.

La admisión de plicas será hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

En caso de quedar desierta, se celebrará a los diez días hábiles y así hasta la tercera.

Villaluenga de Losa, 29 de octubre de 1971.—El Presidente, Ricardo Fernández.

5393.—154,00

Ayuntamiento de Belorado

El pleno de este Ayuntamiento, ha tomado el acuerdo de acceder a la petición de don Emilio Soto Puras, de deslindar un terreno de su propiedad, situado en la plaza de Ollerías Viejas, que linda por todos los puntos con vía pública, excepto por el sur, que limita con la casa de don Luis Castroviejo.

El acto dará comienzo a las 10 de la mañana del día en que se cumplan sesenta y un días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la propia plaza.

Los titulares interesados a que alude el artículo 49 del Reglamento de Bienes, podrán presentar en la forma que determina el artículo 50, cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta veinte días antes del comienzo de las operaciones.

Belorado, 30 de octubre de 1971.
El Alcalde, Gerarda Castro Juez.

5431.—153,00

Junta vecinal de Quintanilla del Rebollar

Autorizado por el Distrito Forestal, esta Junta vecinal ha acordado subastar 185 hayas, 27 robles y 2 mostajos, del monte público Montemayor, núm. 486, en su tramo III, con un total de 329 m. c. de madera, 200 m. c. de leñas y una tasación de 400.800 pesetas. Dicho acto tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Entidad, a las trece horas del veintiún día hábil, a partir de la publicación

del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en cuyo lugar se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas. La admisión de pliegos lo será hasta la misma hora de la subasta, la cual de quedar desierta se celebraría nuevamente al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones.

Quintanilla del Rebollar, 3 de noviembre de 1971.—El Presidente, Cándido Fernández.

5.488.—155,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 13 de diciembre, la subasta de 1.200 pinos pinaster marcados en el monte núm. 88 El Pinar, cuartel A), tranzón 16, con un volumen de 529 metros cúbicos de madera y 136 metros cúbicos de leñas. Tasación 230.271 pesetas.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, previo depósito del 5 por 100 de la tasación.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, contado a partir del siguiente de la celebración de la primera, a las mismas horas, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 6 de noviembre de 1971. El Alcalde, Julio González.

5.591.—143,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.